MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 155/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal Interino, Daniel Pinheiro de Paula**, con Cédula de Identidad **Nº 3.719.439**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Derlis Arzamendia Miranda – Construcciones y Servicios con RUC 4246379-3**, domiciliada en el Barrio San Antonio de la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Derlis Arzamendia Miranda, con Cédula de Identidad N° 4.246.379**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SSHH, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS AULAS DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 2564"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Mantenimiento y Reparación de SSHH, Instalaciones Eléctricas de las Aulas de la Escuela Básica Nº 2564

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331829

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 971/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta cumplimiento total de

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Construcciones DERLIS RUC: 4246379-3

las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel de Obra	m2	1,00	1.200.000	1.200.000
2	Relleno en sector de guarda obras	un	3,00	95.000	285.000
3	Lijado de pintura existente interior exterior	m2	95,00	6.000	570.000
4	Lijado de pintura existente sobre mampostería exterior	m3	49,00	8.000	392.000
5	Demolición de Azulejado en mal estado	m3	30,00	10.000	300.000
6	Extracción de puertas	m3	5,00	20.000	100.000
7	Puerta de madera de 060x2,10 tablero	m3	5,00	620.000	3.100.000
8	Limpieza de techo	m3	34,00	8.000	272.000
9	Látex en paredes	m3	95,00	26.000	2.470.000
10	Látex en Paredes vistas exterior	m3	49,00	25.000	1.225.000
11	Pintura sintética para aberturas de madera	m3	19,80	25.000	495.000
12	Pintura al barniz de maderamen y tejuelones	m2	34,00	23.000	782.000
13	Vidrios	m2	1,00	120.000	120.000
14	Azulejos	m2	30,00	90.000	2.700.000
15	Guarda Obra	m2	21,20	50.000	1.060.000
16	Artefactos y caja de llave	m2	1,00	1.250.000	1.250.000
17	Colocación de postes de H° A° para iluminación de patio con cimentación	ml	1,00	1.300.000	1.300.000
18	Cable pre ensamblado 2 x 35 mm.	ml	100	12.000	2.400.000
19	Horquilla con aislador BT.	m2	7,00	20.000	140.000
20	Bulón de 1/2 x 4 1/2	m2	4,00	6.000	24.000
21	Interruptor fotoeléctrico	m2	4,00	38.000	152.000
22	Base para interruptor fotoeléctrico.	ml	4,00	20.000	80.000
23	Lámpara a vapor de mercurio	m2	4,00	37.000	148.000
24	Reactor de 250 watt HG	m2	4,00	185.000	740.000
25	Arreglo de pilar de medidor y colocación de tablero para llaves	unid	1,00	600.000	600.000
26	Ventilador de techo de 56" con caja metálica	unid	10,00	550.000	5.500.000
27	Cable de cú desnudo de 25 mm2	unid	30,00	14.000	420.000
28	Jabalina de cobre de 3 mts.	unid	4,00	84.000	336.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Construcciones DERLIS RUC: 4246379-3

29	Tablero General de metal.	m2	1,00	350.000	350.000
30	Cable cú aislado 2mm x 100mts.	m2	2,00	130.000	260.000
31	Cable cú aislado 4mm x 100mts.	m2	2,00	160.000	320.000
32	Cable cú aislado 6mm x 100mts.	m2	2,00	380.000	760.000
33	Cable cú aislado 10mm x 100mts.	m2	1,00	750.000	750.000
34	Artefacto fluorescente de 1 x 40 watt.	m2	18,00	75.000	1.350.000
35	Artefacto fluorescente de 2 x 40 watt.	m2	20,00	150.000	3.000.000
36	Artefacto fluorescente de 3 x 40 watt incluye soporte.	m2	6,00	220.000	1.320.000
37	Cambios de placas punto y toma	ml	25,00	30.000	750.000
38	Llave TM 1x50 Amp.	m2	1,00	115.000	115.000
39	Llave TM 1x32 Amp.	ml	3,00	80.000	240.000
40	Cables de 2x2.5 mm.	ml	25,00	3.000	75.000
41	Servicio de mano de obra	gl	1,00	3.300.000	3.300.000
42	Tablero auxiliar para 6 llaves Mof.	gl	3,00	150.000	450.000
43	Tablero auxiliar para 3 llaves	gl	2,00	120.000	240.000
44	Brazo para AP.	gl	4,00	70.000	280.000
45	Alimentación del circuito Principal	gl	1,00	2.369.500	2.369.500
46	Caño corrugado de 3/4 x 100 mts	gl	60,00	1.300	78.000
47	Caño rígido de 3/4 x 100 mts.	gl	30,00	1.500	45.000
48	Conector para jabalina	gl	4,00	15.000	60.000
49	Artefacto AP 1 de 250 watt.		4,00	250.000	1.000.000
50	Construcción de registros 40 x 40		1,00	180.000	180.000
51	Caño galvanizado de 1" de 6 mts.		1,00	100.000	100.000
52	Limpieza general		1,00	1.750.000	1.750.000
				TOTAL	47.303.500

Son guaranies: cuarenta y siete millones trescientos tres mil quinientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: *La ejecución para la presente obra será de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.*

Lugar: *Escuela Básica N° 2564 Mcal López Colonia 1° de Marzo Marangatú*

Condiciones de la obra: *conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Construcciones DERLIS RUC: 4246379-3

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara anticipo

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Cocina-Comedor en la Escuela Basica Nº 7985 San Antonio.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Construcciones DERLIS RUC: 4246379-3

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los cinco días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Daniel Pinheiro de Paula
Secretario Municipal Interino

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Construcciones DERLIS
RUC: 4248379-3

Derlis Arzamendia Miranda
Derlis Arzamendia Miranda – Construcciones y Servicios

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Abg. Francisco Julián Delgado Martínez
Asesor Jurídico